

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C. dentro del término legal contesto el llamamiento y la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 4 de febrero de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 70

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de 2021

Teniendo en cuenta que la llamada en garantía, La Equidad Seguros Generales O.C., dentro del término legal se pronunció respecto del llamamiento y la demanda y propuso excepciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación del llamamiento y la demanda y escrito de excepciones de mérito presentada por la llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C. dentro del término, para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno (Fls 35 a 54 C-2).

SEGUNDO: REQUERIR a las demandadas sociedad VALLECAUCANA DE TRANSPORTES S.A. y DANIEL ESTEBAN FREIRE para que procedan a realizar la notificación de la llamada en garantía CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 18 de diciembre de 2020.

Notifíquese;

NELSON OSORIO GUAMANGA

El juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado **No. 15** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **5 de febrero de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

ESP/RAD:2019-00331

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad4dc976db51c7e631c9e8a1b780a94a9da21b25b80d1eea5101ec40bab1bab5

Documento generado en 04/02/2021 09:59:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>